

**SOCIEDADES MERCANTILES. Ficha 15****Documentación necesaria. Trámites para dejar a una sociedad en la situación de inoperante**

Nombre Sociedad: \_\_\_\_\_

|  | PRECIOS | TRAMITADO |
|--|---------|-----------|
| Baja censal por todos los conceptos menos IS   |         |           |
| Baja IAE   |         |           |
| Baja tributos Ayuntamiento   |         |           |
| Es aconsejable, aunque no obligatorio comunicar el cese de la actividad al Departamento de Trabajo |         |           |
| Baja en Industria, si procede por la actividad. Es aconsejable, aunque no obligatorio              |         |           |
| Baja en Sanidad, si procede por la actividad   |         |           |
| Baja Seguridad Social administrador  |         |           |
| Baja Seguridad Social empleados  |         |           |
| Baja Seguridad Social empresa  |         |           |

- Además, es aconsejable que en el mes de febrero se presenta el cambio de opción para el pago a cuenta del IS.
- Debe hacerse para no pagar nada a partir del primer plazo del ejercicio siguiente a la fecha de la baja.
- Si en el mes de febrero del año en que la sociedad será baja, ya se sabe que va a serlo, presentar la modificación censal en este mes. Así, no se pagará nada a partir del mes de abril de este año.
- Esto debe hacerse siempre que la sociedad prevea no tener resultados positivos en el ejercicio de la baja y haya tenido beneficios en el anterior.

PROVISIÓN DE FONDOS: €

HONORARIOS: €

GASTOS: €

SUPLIDOS: €